



Treintaiuno (31) de julio de dos mil Veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por JESUS ESNEIDER NUÑEZ PERALTA contra LIBIS LEONOR ALVAREZ MEJIA, Radicación: 44 279 40 89 001 2019 00212 00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el auto que siguió adelante la ejecución y la secretaria del despacho efectuó la respectiva liquidación de costas, a la cual no se le encuentra objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas de conformidad a lo consignado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

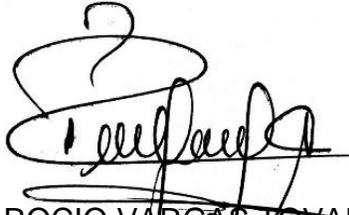
Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

**RESUELVE**

APRUEBESE la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por el secretario del despacho de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se adjunta en cuadro que hará parte integral de esta providencia.

AGENCIAS EN DERECHO	
7 % del valor del pago conforme lo ordenado en auto del 18 de diciembre de 2019 en concordancia con lo ordenado en el auto proferido el día 04 de Julio de 2019	\$ 560.000
COSTAS	
Certificado envío empresa Interrapidísimo	
Recibo No. 1	\$ 6.500
Recibo No. 2	\$ 7.000
	\$ 573.500

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ROCIO VARGAS TOVAR  
Juez